



Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NÚMERO 006 (Enero 30 de 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LAS FALTAS TEMPORALES DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE PASTO”

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus facultades legales y constitucionales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIÓN DE FALTA TEMPORAL DEL CONTRALOR MUNICIPAL. Se entenderá que el Contralor Municipal se separa temporalmente del ejercicio de su cargo, sin perder la calidad de servidor público, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Licencias
- Vacaciones
- Permisos definidos en las leyes como no remunerados y no relacionados con el ejercicio de funciones propias de su cargo.
- Incapacidad temporal por enfermedad superior a diez días.
- Y las demás que la Ley establezca como tales.

PARAGRAFO UNICO.- En lo relacionado con las suspensiones por orden judicial o autoridad competente, se acatará lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 136 de 1994 o aquella norma que la modifique, complemente o la sustituya.

ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO Y PROVISIÓN DE LA VACANCIA TEMPORAL.- El Contralor del Municipio de Pasto deberá presentar el escrito mediante el cual solicita sea declarada la vacancia temporal de su cargo, al encontrarse en alguna de las causales establecidas en el artículo precedente. La solicitud será debatida y sometida a consideración de la plenaria, surtido el trámite anterior, si la solicitud es aprobada se procederá a encargar provisionalmente de las funciones de Contralor Municipal al servidor público que ostente el mayor rango jerárquico dentro de la estructura administrativa de la Contraloría Municipal, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para la elección del titular.

PARAGRAFO PRIMERO.- El Concejo Municipal Pasto, en las situaciones administrativas de: vacaciones, permisos e incapacidad temporal por enfermedad inferior a diez días, de que trata el artículo primero, autoriza al Contralor Municipal para que efectúe la encargatura.

PARAGRAFO SEGUNDO.- En el evento que el Concejo no esté sesionando, la Mesa Directiva le solicitará al Alcalde Municipal, convoque a sesiones extraordinarias para proceder a declarar la vacancia temporal y efectuar la encargatura.



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 006 del 30 de Enero de 2014

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 006 del 30 de Enero de 2014, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 21 de Enero de 2014, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: Inicia el 25 de Enero de 2014 y se realiza la aprobación total del Proyecto de Acuerdo el 30 de Enero de 2014, en sesiones extraordinarias convocadas mediante Decretos números 1020 del 27 de diciembre de 2013, 1023 del 30 de diciembre de 2013, 0001 del 02 de enero de 2014 y 0024 del 22 de Enero de 2014.

Dada en San Juan de Pasto, el treinta (30) de Enero del año dos mil catorce (2014)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena